

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Nota UOC N° 431/2025

OBJETO: CONTESTACIÓN DE OBSERVACIONES S/ RETENCIÓN DE EXPEDIENTE.

Asunción, 17 de setiembre de 2025

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez

Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a usted, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2025 para la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2025/2026/2027”, ID N° 467193, a fin de dar respuesta a las observaciones realizadas por la DNCP en relación al procedimiento de referencia en fecha 16 de setiembre de 2025, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES DEL VERIFICADOR

1- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

Reiteración. Clausula de Vigencia del Contrato de la Proforma: se indica dos veces la vigencia del proceso, indicar solamente la correcta "Este contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones" // 2) Con el reparo no se remite el cdp.//

En relación a la observación realizada en el punto 1), esta convocante informa que ha procedido a realizar las modificaciones pertinentes en el Pliego de Bases y Condiciones.

Resulta importante resaltar que la cláusula de “Vigencia del Contrato” de la proforma del contrato incluida en el PBC Estándar para la Contratación de Seguros aprobado por Resolución DNCP N° 455/24 contiene una indicación que expone textualmente "Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones" como puede notarse en el detalle que se expone más abajo, en ese sentido, se manifiesta que tal disposición no es editable ni suprimible por parte de ninguna Convocante.

Así también se menciona que dentro del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se ha identificado una convocatoria reciente realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas e identificada con el ID N° 463395 – “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EDIFICIO, BIENES Y VEHÍCULOS DE LA DNCP”, la cual también cuenta con la misma situación de repetición en esta oportunidad objetada.



C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación



JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Vigencia del contrato
Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
Desde la firma del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

Por consiguiente, teniendo en cuenta los puntos esgrimidos, solicitamos amablemente el levantamiento de la presente observación.

Respecto a la observación realizada en el punto 2), esta convocante informa que ha procedido a remitir la documentación correspondiente.

Periodo de Validez de la Garantía

Se verifica que el periodo de validez de la garantía de Fiel Cumplimiento del contrato establecida en la presente contratación, no se adecua a las Instrucciones a los Oferentes que requieren que la Garantía de Fiel Cumplimiento permanezca válida cuanto menos por 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso.

Comentario

Teniendo en cuenta la observación anterior y la modificación realizada y donde se indica: "A partir de la Firma del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2027" se consulta a la convocante dicho periodo de validez de la garantía de cumplimiento de contrato considerando que el presente proceso se ejecutaría hasta el ejercicio 2027.//

En relación a la observación realizada, esta convocante aclara que como se puede apreciar dentro de los apartados "Resumen de los requisitos" e "Indicadores de Cumplimiento" de la Sección "Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas" del Pliego de Bases y Condiciones, la vigencia del presente procedimiento de contratación es de 24 (veinticuatro) meses, iniciando a partir del mes de diciembre del año 2025 y finalizando en el mes de noviembre del año 2027, por lo que, teniendo en cuenta las indicaciones incluidas en el PBC estándar y la normativa legal vigente, se determinó que la validez de la garantía de cumplimiento de contrato se extienda hasta el 30 de diciembre de 2027, es decir, 30 días posteriores a la finalización del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato
Indicar en este apartado el plazo requerido para la validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, pudiendo estos plazos computarse en días corridos, meses, años.
El plazo de vigencia de esta garantía deberá cubrir por lo menos de 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso.

Se solicita respetuosamente la publicación del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en atención a que la contratación de referencia es crítica y fundamental para salvaguardar los activos institucionales y para cumplir con los objetivos y metas trazados por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.

Sin otro particular, se despide atentamente.



C.P. Angelo Calderini
Director